

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

R. Órgano Judicial de la República de Panamá.

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

R. Estos son:

a. **Título:** Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta del Órgano Judicial.

b. **Temas:** **Transparencia** (acceso a la información pública, apertura de datos, rendición de cuentas, integridad, probidad y anticorrupción); **Participación** (interacción y diálogo, seguimiento, control y evaluación ciudadana e incidencia) y **Colaboración** (alianzas, cocreación, y redes de trabajo).

c. **Materia de la convención relacionada:** Vinculación de servidores públicos / Comprensión de responsabilidades y normas éticas de los servidores públicos.

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

R. La Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta del Órgano Judicial, fue creada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia con la emisión del Acuerdo N.º 236 de 29 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Digital N.º 30033 de 17 de mayo de 2024. Es una unidad administrativa, colocada en el nivel auxiliar de apoyo en la estructura organizativa de la institución, adscrita a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

La creación y puesta en ejecución de la Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta del Órgano Judicial es una buena práctica, toda vez que responde, de manera directa, a promover una cultura de transparencia a todos los servidores judiciales; favorecer la participación ciudadana; mejorar el servicio de atención al usuario y fortalecer la rendición de cuentas como parte de la filosofía de trabajo de los servidores judiciales; así como, beneficiar el acceso a la información y servicios de justicia para la comunidad. Lo anterior, respondiendo a los pilares y objetivos contenidos en el Plan

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

brindar la sagrada función de administrar justicia respondiendo, adecuadamente, a la diversidad poblacional.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

R. Para la implementación de la presente buena práctica (Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta del Órgano Judicial), se tomó como base y en consideración el Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2020-2030, en particular, los ejes de “Acceso a la Justicia” (Pilar 2) y de “Consolidación de la Imagen Institucional” (Pilar 4); así como, la iniciativa de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de consolidar, entre otras, la coordinación y ejecutorias estratégicas orientadas a aumentar la transparencia judicial, el acceso a la información, los datos abiertos de gobierno y protección de datos personales. El diseño respondió, de igual forma, a los lineamientos recibidos por la Dirección Administrativa de Estadística Judiciales de la institución.

Es preciso señalar, que si bien se tomó como referencia las experiencias de la figura de la Justicia Abierta y de Gobierno Abierto en otros países, destacamos que contar con una instancia con estos fines a lo interno del Poder Judicial de la República de Panamá, es novedoso y de vanguardia en la región.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

R. La Oficina de Acceso a la Información Pública y de Justicia Abierta del Órgano Judicial inició operaciones el 2 de mayo del año en curso, cuenta con instalaciones propias, personal, mobiliario, equipo informático, facilidades telemáticas y un Plan Operativo Bienal con actividades descritas, metas, indicadores y programación para el segundo semestre del año 2024 y todo el año 2025.

La implementación de la Oficina se ha dado por administración; por tanto, con asignación presupuestaria interna y personal institucional con experiencia en las materias objeto de la Justicia Abierta.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²

R. Redefinir la vinculación entre el Órgano Judicial y la sociedad en general, basándose en los principios de transparencia, participación y colaboración, con los fines de

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución. DLCI02424S01.

**11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica?
(por ejemplo, enlaces en Internet):**

R. Enlaces.

<https://ojpanama.organojudicial.gob.pa>

<https://www.organojudicial.gob.pa/cendoj>

<https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/2/2024/05/464/gaceta-oficial-30033-acuerdo-n0-236-de-2024.pdf>

<https://www.organojudicial.gob.pa/dnmarc>

<https://www.organojudicial.gob.pa/snfjc>

<https://www.organojudicial.gob.pa/unajug>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

R. Puntos de contactos.

Magíster Andrés A. Mojica García De Paredes: andres.mojica@organojudicial.gob.pa

Magíster Mirella Rodríguez: mirella.rodriguez@organojudicial.gob.pa